

RESOLUCIÓN Nº: 1932/16.-

Ramallo, 26 de mayo de 2016

VISTO:

La facultad de este Honorable Concejo Deliberante de expedirse con respecto a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2015 del Hospital Municipal “**José María Gomendio**”; y

CONSIDERANDO:

Que Miembros que componen el Cuerpo Deliberativo no se encuentran en un todo de acuerdo con la documentación analizada;

Que de la observación se desprende la falta de planificación, base de cualquier programa de optimización de recursos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Recházase la **Rendición de Cuentas del Ejercicio 2015** correspondiente ----- al **Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”** en virtud de lo expresado en los Considerandos de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas de la ----- Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR MAYORÍA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2016.--

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I
Resolución N° 1932/16

Rechazando la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2015 correspondiente al Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio".

Visto el Estado de Ejecución de Cuentas del Hospital "José María Gomendio" del Ejercicio 2015, el mismo es rechazado por los siguientes motivos:

- Elevado déficit financiero del Ejercicio 2015 estimado en \$ 15.379.629.-
- Incremento del Pasivo Económico del Hospital durante el Ejercicio 2015 vs 2014 en \$ 3.657.494.-
- Elevado Gasto Salarial, \$ 90.426.369.-, lo cual llega a representar el 88,5% de los ingresos corrientes
- Elevado Gasto en combustibles \$ 4.731.640.-, con su equivalente aproximado en litros anuales de 360.000 litros, lo cual se lo puede traducir en 14 camiones cisterna con una capacidad operativa de 27.000 Ltrs. y si con una tasa de consumo de 10 Lts/100 Km. se puede recorrer 3.600.000 Km. o 90 vueltas al mundo por el ecuador.
- Se declara una construcción edilicia por un valor de \$ 834.906.-, donde consideramos sobrevaluado dicho monto, no avalando los comprobantes de Gasto.
- Se consideran muy bajo lo recaudado por Derechos Hospitalarios, \$ 2.816.774.-, lo cual afecta la generación de ingresos y maximiza el déficit del Ejercicio 2015.
- La generación de estadísticas por parte del Ente Descentralizado José María Gomendio, las cuales deben ser presentadas ante el Ministerio de Salud y este último informa al Ministerio de Economía, fueron muy bajas. Esto redundó en la pérdida de coparticipación, lo cual perjudica a las Arcas Municipales.